UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 01/2011

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (AD REFERENDUM"

Encarnación, 05 de enero de 2.011.-

Señor:
Prof. Dr. René Arrúa Torreani, Encargado de Despacho del Rectorado.
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Concurso de Ofertas Nº 02/2011 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas - Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní – Casa Matriz, Ciencias Jurídicas – Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes **Nº 01,02,03,01,03,03,01 y 02/2011,** el llamado **Nº 206733** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011, y la **Resolución REC Nº 311/2010**, de la Universidad Nacional de Itapúa, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.----------

Que, las invitaciones del mencionado Concurso fueron remitidas a las siguientes Empresas: Shell Bakunovich, Servisur SRL, Copetrol AyD, Barcos y Rodados, Estación de Servicio JI, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el día tres de enero fijado para la Apertura de Sobres, no se ha presentado oferta alguna, conforme consta en el acta obrante en el expediente.----------

Que, no habiéndose presentado ningún oferente, es aplicable el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos, inc. "a" del mismo cuerpo legal "que no se hubiera presentado oferta alguna..".* ----------

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Encarnación - Paraguay

Que, por las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Encargado de Despacho del Rectorado, la **Declaración Desierta** del Concurso de Ofertas Nº 02/2011 para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas - Casa Matriz, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní – Casa Matriz, Ciencias Jurídicas – Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos de la prescripción legal citada.

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cinco días del mes de enero del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Encarnación - Paraguay

Arq. Edith Páez de Moreno | **Ing. Javier Palacios** | **Abg. Raquel Velázquez**